



Decreto N° 2608 /

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Construir y diseñar el proyecto comunal según la pertenencia territorial, considerando las orientaciones técnicas entregadas por Sernam, Implementar el Programa a nivel local en sus diferentes etapas (Planificación, ejecución, seguimiento y evaluación), Establecer coordinación con todos los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas presentes, gestionar actividades y apoyos en el ámbito del fomento productivo-económico, acceso al financiamiento y espacio de comercialización para fortalecer los emprendimientos de trabajadoras por cuenta propia, establecer coordinación y planificación en conjunto con encargado/a Regional de Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento en SERNAM regional para el desarrollo de las escuelas de emprendimiento, Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
2. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Margarita Molina Diaz Rut N° 16.687.444-0 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Margarita Molina Diaz, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Margarita Molina Diaz prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Encargada del Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento.

- Construir y diseñar el proyecto comunal según la pertenencia territorial, considerando las orientaciones técnicas entregadas por Sernam.
- Implementar el Programa a nivel local en sus diferentes etapas (Planificación, ejecución, seguimiento y evaluación).
- Establecer coordinación con todos los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas presentes, gestionar actividades y apoyos en el ámbito del fomento productivo-económico, acceso al financiamiento y espacio de comercialización para fortalecer los emprendimientos de trabajadoras por cuenta propia.
- Establecer coordinación y planificación en conjunto con encargado/a Regional de Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento en SERNAM regional para el desarrollo de las escuelas de emprendimiento.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a "114-05-01-184-000" SERNAM CONVENIO MUJER TRABAJADORA Y JEFAS DE HOGAR.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Margarita Molina Diaz un honorario total mensual de \$750.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 hrs. en la mañana y de 15:00 a 17:48 hrs. en la tarde.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

- Tendrá derecho a licencias médicas por enfermedad común por un total de 15 días hábiles durante el periodo de ejecución del Convenio.
- 05 días de permiso con derecho a pago de honorarios, para fines personales del profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de marzo, de lo contrario se considerara medio día administrativo por meses de trabajo.
- Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapen del Programa, tales como: Acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAM para su aprobación.
- Los trabajos desempeñados fuera del horario laboral, serán compensados en horas de sus horarios de trabajo.
- Garantizar que los monitores/as que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con el cumplimiento de la jornada de trabajo semanal que deben cumplir en el Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 24 de Agosto del 2015 al 30 de Septiembre del 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

Se dicta con esta fecha por no haber efectuado trámite correspondiente en su oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Alcalde Firman:



[Handwritten signature]
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
MARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal
 - Interesado
 - Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/dazi.-